

MANUEL ARTURO PAZ
CONTADOR PÚBLICO
TELEFONO 3154717168
Correo electrónico manuel6paz69yahoo.com

DICTAMEN REVISOR FISCAL

Santiago de Cali, febrero 10 de 2026

Señores:

ASAMBLEA GENERAL
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO

Señores Asamblea general **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO- FTP**, a continuación presento mi informe sobre los estados financieros de conformidad con las obligaciones que mi cargo como Revisor Fiscal de la entidad me demandan.

He auditado los estados financieros adjuntos de la **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO- FTP**, en el periodo enero a diciembre del año 2025, que comprenden los siguientes estados financieros: estado de situación financiera, estado integral de resultados, el estado de cambio en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, los cuales se presentan de manera comparativa periodos 2025 – 2024; y las correspondientes notas o revelaciones a los estados financieros por el periodo 2025, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la ley 1314 de 2.009 y los decretos: 1- Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y 2- Decreto 2170 de 2017, decreto 2483 de 2018 los cuales modifican normas contables y de aseguramiento de la información grupo 2

De otra parte la administración, también es responsable del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. El decreto 2170 de 2017, el decreto 2483 de 2018, y otras normas concordantes. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros individuales presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO -FTP**, al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único

Reglamentario 2420 de 2015, el decreto 2170 de 2017, y el decreto 2483 de 2018 y todas las normas contables vigentes en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2025, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de aportes se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral que le corresponde, así como exige a sus prestadores de servicio el cumplimiento de sus obligación al sistema de seguridad social; de igual forma la entidad ha implementado normas de control para evitar el lavado de activos al interior de la organización.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, de las NIA vigentes en Colombia y las orientaciones del CTCP, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: **a.** normas legales que afectan la actividad de la entidad; **b.** estatutos de la entidad; **c.** actas de asamblea y de junta directiva **d.** Y **e.** Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

(1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. Además, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo

de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión, se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y el Consejo de Administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea general y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Párrafo de énfasis

Colombia realizó cambio de su marco normativo contable para el Grupo 2, al cual pertenece la entidad, a partir del 1° de enero de 2016, razón por la cual el año de transición fue el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. Sin embargo la entidad inicio operaciones en el año 2018, razón por la cual no hay incidencia de transición contable entre la ley 1314 de 2009 y el decreto 2649 de 1993.

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA 1. ENTE ECONOMICO

FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO- FTP es una organización social, sin ánimo de lucro, que propende por el bienestar de sus asociados, de la comunidad, los niños y niñas usuarios sus familias.

NOTA2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Para la preparación de los estados financieros de la **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO - FTP**, por disposición legal debe observar las normas contables vigentes NIF para PYMES, del grupo dos (2) de conformidad con la ley 1314 de 2009 y en el decreto reglamentario 3022 de 2013, compiladas en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, decreto 2170 de 2017, decreto 2483 de 2018 y cumplir con normas de orden tributario, normas del sector solidario y de otros entes que la vigilen y regulen en virtud de su naturaleza.



MANUEL ARTURO PAZ

Revisor fiscal

Tarjeta Profesional No 50749-T